



de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, con se-  
 cuencia del informe que la comision dió el día quince  
 de Enero del mismo año en la que decía "que la construc-  
 cion de las obras echas en la Plaza de D.<sup>no</sup> Juan Miguel  
 Molina, ocupan realmente mas terreno que el conte-  
 nido en la concesion con perjuicio de las vias publicas",  
 y por consiguiente mandó, que por los peritos titulares  
 se practicara el oportuno reconocimiento, se levantase  
 el plano, e informasen, determinando con toda exacti-  
 tud y fijera la parte indebidamente ocupada hacien-  
 dose para esto las devidas notificaciones, como se hizo  
 con efecto; pero no apareciendo en dicho expedien-  
 te, plano ni informe alguno, la comision que dice,  
 es de dictamen se requiera de nuevo a los mismos  
 peritos que se nombraron para que practiquen  
 y levanten el plano, e informen con toda brevedad,  
 y toda vez que apareca ser cierto la ocupacion de  
 mas terreno que el que se le concedió al Molina,  
 se proceda a la demolicion de la parte de edificio  
 que este contenga, o se le crispa la competente

